



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No.041**

28 febrero de 2019

“Por la cual se define la estructura curricular del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA** para ser ofrecido en la ciudad de Cali y las sedes regionales de Tuluá y Zarzal”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,**  
en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal  
b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O :**

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior.
- b. Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad.

- c. Que el Consejo de Facultad de **Ciencias de la Administración** en su sesión del 11 del mes de diciembre de 2019, mediante Acta No. 39, avaló la creación del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA** para ser ofrecido en la ciudad de Cali y las sedes regionales de Tuluá y Zarzal.
- d. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 08 del mes de febrero de 2019, mediante Acta No. 03, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo para el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA** para ser ofrecido en la ciudad de Cali y las sedes regionales de Tuluá y Zarzal.

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1o.** Definir la estructura curricular del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA**, adscrito al Departamento de Administración y Organizaciones, Facultad de Ciencias de la Administración el cual otorga el título de **Especialista en Gerencia Pública**, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los **27** créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

**ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El programa **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA** se plantea los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Formar especialistas en la comprensión de los fenómenos que demanda gestión en la alta dirección de las organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales que interactúan con lo público o cumplen funciones públicas, dentro del ámbito institucional del Estado y su relación con las problemáticas sociales en sus instancias locales, regionales y nacionales.

**Objetivos Específicos:**

- Contribuir a la formación de especialistas en Gerencia Pública con los fundamentos conceptuales y técnicos para liderar organizaciones públicas nacionales, departamentales y municipales, organizaciones privadas o establecimientos sin ánimo de lucro.
- Desarrollar en los estudiantes capacidades para la gerencia, presupuesto, prospectiva estratégica y el compromiso con la ética del servidor público, en cabal entendimiento de los procesos políticos que inciden en el ámbito institucional del estado.
- Formar profesionales de alto nivel que estén en capacidad de analizar y proponer soluciones en el campo de la Gerencia Pública, así como emprender carreras como dirigentes y/o asesores en entidades oficiales.

**ARTÍCULO 3o. EL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA.** El egresado del Programa de Especialización en Gerencia Pública desarrollará las siguientes competencias:

- Comprender la compleja actividad de la Gerencia de lo público en la contemporaneidad desde un enfoque interdisciplinar.
- Diseñar proyectos específicos destinados a enfrentar problemas del ámbito socio-político donde actúan las organizaciones a las cuales prestan sus servicios en instancias locales, regionales y nacional.
- Desarrollar destrezas analíticas y administrativas para enfrentar situaciones no estructuradas de la gerencia dentro del ámbito institucional del estado.

**ARTÍCULO 4o. EL PERFIL OCUPACIONAL.** El Programa de especialización está orientado a la formación de expertos con capacidades en el ámbito de la Gerencia pública para desempeñarse como dirigentes y/o asesores en organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales de diverso orden, con el objeto de mejorar su desempeño, fomentar el cambio social y la democracia.

**ARTICULO 5o. ESTRUCTURA CURRICULAR.**

COMPONENTE		ASIGNATURA	CREDITOS
ADMINISTRACION PÚBLICA	Gerencia Pública	3	
	Gerencia Financiera Territorial	2	
	Estructura del Estado y Régimen Administrativo	3	
	Técnicas de negociación	2	
	Ética y función Pública	3	
	Prospectiva territorial y estratégica	3	
	Técnicas gerenciales	2	
	Gerencia de proyectos	3	
	<b>Total Subtotal</b>	<b>21</b>	
	Políticas públicas para el desarrollo territorial	3	
Electiva	3		
<b>Total Subtotal</b>	<b>6</b>		
<b>Total Créditos Asignaturas Básicas</b>		<b>24</b>	
<b>Total Créditos Asignaturas Electivas</b>		<b>3</b>	
<b>Total créditos</b>		<b>27</b>	

La estructura curricular del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA** fundamenta la composición de su plan de estudios en las áreas de conocimiento de la Administración Pública y las Políticas Públicas, como componentes centrales de formación en profundización, con un total de diez (10) asignaturas y veintisiete (27) créditos académicos, exentos de asignaturas en calidad de prerrequisito.

**ARTICULO 6. POBLACION OBJETO.** El programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA**, está dirigida a

profesionales en cargos de alto grado de autoridad y responsabilidad correspondientes al nivel directivo de la administración pública, en actividades profesionales relacionadas con labores de asesoría y consultoría para los

funcionarios de la Alta Dirección del Estado a nivel municipal, departamental y nacional y en la dirección de organizaciones no gubernamentales y entidades de carácter privado centradas en labores de alianza con entidades y organismos del Estado.

**ARTÍCULO 7. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El programa académico de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA**, será ofrecido en la ciudad de Cali y las sedes regionales de Tuluá y Zarzal, con una duración de dos (2) semestres académicos, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral y con un cupo máximo de sesenta (60) estudiantes.

**ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de febrero de 2019, en el salón de reuniones de la Rectoría, San Fernando.

El Presidente,

  
**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector

  
**ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ**  
Secretario General